

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002603 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se efectúa modificación del Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 00001 del 07 de enero de 2021, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de Julio de 2021 “Por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico” se estableció:

ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes:

“n. Autorizar las adiciones, modificaciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de cada vigencia fiscal, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja.”

Que mediante Acuerdo Superior No. 000020 de 10 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se autoriza al(la) Rector(a) de la Universidad del Atlántico para realizar modificaciones presupuestales” se estableció:



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002603 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

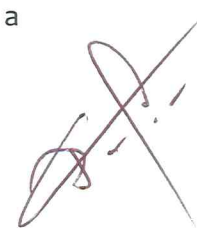
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para que, mediante resolución, realice los siguientes movimientos presupuestales:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las **reducciones** o aplazamientos, traslados de apropiación, correcciones y reubicaciones, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, exceptuándose las adiciones y los traslados de un capítulo a otro, caso en el cual deberá solicitar autorización al Consejo Superior.
- c) Crear, suprimir o redefinir rubros de rentas o gastos en el presupuesto.
- d) Incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2020.
- e) Adicionar rentas cuya destinación específica este dada por una ley, convenio o contrato sin la previa autorización del consejo superior o comité de vigilancia del acuerdo de reestructuración de pasivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder las facultades asignadas al(la) Rector(a), tal como fueron conferidas por el Acuerdo Superior No.000007 del 19 de diciembre de 2020, con el fin de garantizar la eficiencia y celeridad de los trámites al interior de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la publicación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El (la) Rector(a) tendrá la obligación de informar al Consejo Superior Universitario acerca de las modificaciones que se realicen al presupuesto de la Institución.

1. Que se recibió solicitud FOR-GF-015 que no cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro requerido por parte de los centros de costos que se relacionan a continuación:



Página 2 de 5

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002603 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

DEPENDENCIA	CONCEPTO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ELEMENTOS DE EMERGENCIA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA	AUDITORIA SOFTWARE FINANCIERO
OFICINA DE EGRESADOS	CARNET DE IDENTIFICACION BLOCKCHAIN
RECTORIA	CONGRESO WORD LOW CONGRESS 2021

2. Que se recibió solicitud de traslado presupuestal con radicado 20215000020883 por parte de la Vicerrectoría de Bienestar con la finalidad de atender actividades encaminadas a cumplir con sus objetivos misionales.

Que, con ocasión a lo enunciado anteriormente, el jefe del Departamento Financiero expidió constancia de que en el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021 existen apropiaciones presupuestales libres de afectación que se pueden contracreditar por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/L (\$852.132.014)**

FUNCIONAMIENTO				
DESCRIPCION FUENTE	CODIGO FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
ART. 86 NACIÓN	00016	0202020803	OTROS SERV PROF, CIENTIF Y TEC	130.000.000
SUBTOTAL ART. 86 NACION				130.000.000
ART86 DPTO	00026	0202021101	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDI	30.000.000
SUBTOTAL ART. 86 DPTO				30.000.000
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,	100.000.000
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501020805	SERVICIOS DE SOPORTE	300.000.000
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	220.000.000
SUBTOTAL ART. 86 DPTO				620.000.000
EDUCONTINUADA	00029	0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	40.000.000
SUBTOTAL EDUCONTINUADA				40.000.000
PREGRADO	00013	0202021001	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS E	32.132.014
SUBTOTAL PREGRADO				32.132.014
TOTAL GENERAL				852.132.014

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002603 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de Gastos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, mediante Créditos y Contracréditos en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/L (\$852.132.014)** en los rubros que se detallan a continuación:

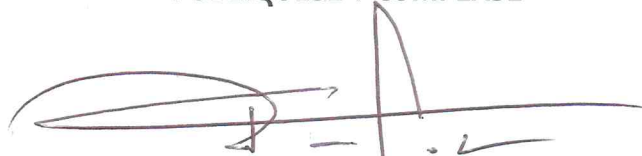
FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCION FUENTE	CODIGO FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO	CREDITO
ART. 86 NACIÓN	00016	0202010305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBR		30.000.000
ART. 86 NACIÓN	00016	0202010306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		20.000.000
ART. 86 NACIÓN	00016	0202020802	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLE		80.000.000
ART. 86 NACIÓN	00016	0202020803	OTROS SERV PROF, CIENTIF Y TEC	130.000.000	
SUBTOTAL ART. 86 NACION				130.000.000	130.000.000
ART86 DPTO	00026	0201010308	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALE		9.000.000
ART86 DPTO	00026	0201010407	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TE		11.000.000
ART86 DPTO	00026	0202020906	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CU		10.000.000
ART86 DPTO	00026	0202021101	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTUDI	30.000.000	
SUBTOTAL ART. 86 DPTO				30.000.000	30.000.000
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501010302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCT		600.000.000
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,	100.000.000	
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501020805	SERVICIOS DE SOPORTE	300.000.000	
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501020809	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN		20.000.000
CONTRATOS Y ASESORIAS	00030	0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	220.000.000	
SUBTOTAL ART. 86 DPTO				620.000.000	620.000.000
EDUCONTINUADA	00029	0501010208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; P		40.000.000
EDUCONTINUADA	00029	0501020902	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	40.000.000	
SUBTOTAL EDUCONTINUADA				40.000.000	40.000.000
PREGRADO	00013	0202020906	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CU		32.132.014
PREGRADO	00013	0202021001	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS E	32.132.014	
SUBTOTAL PREGRADO				32.132.014	32.132.014
TOTAL GENERAL				852.132.014	852.132.014

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002603 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto y Revisó: Cgamarra Asesor externo
Aprobó. Aperez – Jefe Departamento Gestión Financiera
Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica